



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-24-2019

DICTAMEN QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCIÓN I, 22 FRACCIÓN V, 50 FRACCIÓN I, 51 Y 52 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I, 59, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA VIGENTE, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA: REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL CAPPSI EN CALLE 6TA Y MINA.

RESEÑA CRONOLÓGICA

1. El día 14 de agosto de 2019 se publicó la Convocatoria en el Periódico Oficial;
2. El día 20 de agosto del año en curso se llevó a cabo la visita al lugar de la Obra Pública;
3. El día 21 de agosto de 2019 se llevó a cabo el acto de la junta de aclaraciones;
4. El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizó a las 10:00 horas el día 28 de agosto de 2019.

Se exponen resultados de la revisión a detalle que fue elaborada por personal adscrito a la Dirección de Obras Públicas:

- Arq. Carlos Aguilar García
Subdirector de Construcción
- Ing. Victor Manuel Amador Ponce de León
Jefe del Depto. de Construcción Urbana

Habiéndose inscrito 3 empresas, presentándose al acto 2 de ellas, las cuales fueron aceptadas para la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas.

De la cual se desprende y se considera como propuesta insolvente económicamente, con fundamento en los Art. 2 Fracción XXII y art. 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua toda vez que sobrepasa la suficiencia presupuestal asignada a la presente obra la presentada por el siguiente licitante:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SIN I.V.A.
1.- REFRIGERACIÓN Y CALEFACCIÓN AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	\$ 3'118,167.57

En el presente documento y con fundamento en el artículo 54 de la ley de la materia, la cual refiere que cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la persona titular del área



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-24-2019

responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a las personas licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma a la Secretaría de la Función Pública o al Órgano Interno de Control, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Se señala que por error involuntario en el acta de presentación y apertura de propuestas del proceso licitatorio en mención, en la apertura de los sobres que contienen la propuesta económica, el monto de la proposición del Licitante Construcciones Marro, S.A. DE C.V., se sentó la cantidad de \$2'565,326.25 (Dos millones quinientos sesenta y cinco mil trescientos veintiséis pesos 25/100 M.N.) Siendo lo correcto \$2'562,326.25 (Dos millones quinientos sesenta y dos mil trescientos veintiséis pesos 25/100 M.N.). Se anexa al presente dictamen, copia del documento forma e-3 relativo a la proposición.

Para la evaluación de las propuestas se comparó: experiencia en obras similares para garantizar la capacidad técnica requerida de las empresas; básicos de materiales, mano de obra y equipo y análisis de precios unitarios.

Así mismo por lo anteriormente expuesto, se considera como solvente, la presentada por el siguiente licitante:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SIN I.V.A.
1.- CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.	\$ 2'562,326.25

En Chihuahua, Chih. Siendo las **12:00** horas del día **30 de agosto de 2019**, reunido el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para la adjudicación de contratos de obra pública y basándose en el análisis detallado de las propuestas que presentaron los contratistas en la licitación pública No. **DOPM-24-2019** correspondiente al ejercicio **2019** y considerando los resultados que se derivan de dicho análisis este Comité resuelve:

De conformidad con lo establecido en los artículos 22 fracción V y 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. Se adjudique el contrato de obra pública materia de este dictamen al siguiente licitante:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE S/IVA
1. CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.	\$ 2'562,326.25



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-24-2019

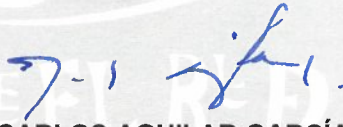
En virtud de lo expuesto en junta pública y con la participación de los licitantes, se deberá emitir el fallo correspondiente, con base en el presente dictamen.

La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua emite esta resolución con fundamento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Reglamento de la materia vigente.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente dictamen, firman las personas que intervienen en el acto.

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES


ING. JAVIER VILLARREAL POSADA
EN REPRESENTACIÓN DEL
ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN